

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84124 DE 24 DE MAYO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "PROQUIM SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Pedro Ponce Yépez, con el patrocinio del doctor Javier Correa, en su calidad de Garente y Representante Legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.84.213 de 16 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-183 de 28 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "PROQUIM SOCIEDAD ANONIMA"; b) aumento de capital por (\$9'200.000,00) NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que ascienda a (\$14'000.000,00) CATORCE MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 14.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sueres cada una; y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tema nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

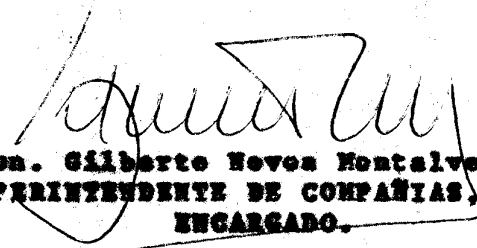
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de febrero de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una Sociedad Anónima, aumentar su capital y a establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

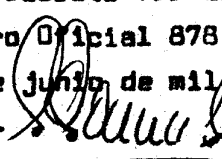
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 MAYO 1984


Egon. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

 DJ-CA
Eadob.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 528 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-
EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL